



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jorge Diego Navarro Machado
Demandado	Jorge Navarro Hernández
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00010 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZAR la demanda **Ejecutiva de Alimentos**, presentada por **Jorge Diego Navarro Machado**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Se informa a la apoderada de la parte activa que la publicación de las providencias se ha realizado conforme las directrices del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020 mediante estado electrónico; adicional a ello, en la página de la Rama Judicial Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio, Meta, se encuentra publicado el comunicado 002 del 30 de julio de 2020 los canales y herramientas de comunicación con que cuenta el Juzgado para el acceso a las actuaciones judiciales y providencias.

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 10 del 17/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria